CONTRATO S.G. MINISTRO N° 659 /2016
ADENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 150/2013

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Lic. **MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, denominada en adelante el CONTRATANTE, y el **CONSORCIO CONSULTORA GUARANI S.A.-GEOCON S.A.** con RUC N° 80079463-0 con domicilio en Dr. Toribio Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas, Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Ing. **FEDERICO SEBASTIAN MODESTO**, con Cédula de Identidad N° 2.196.418, y el Ing. **JOSE ANTONIO ROLON DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° 610.340 en su caracteres de apoderados de conformidad a la Constitución de Consorcio y poder otorgado a su favor en Escritura Pública N° 27 del 21 de marzo de 2013, pasada ante la N.P. Felipe Arrom Suhurt, en adelante denominado el CONSULTOR, CONVIENEN en celebrar la presente "ADENDA N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 146/2013, en fecha 29 de noviembre de 2.013 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 146/2.012, con precalificación N° 78/2012, para la **Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructura en la Red Vial Nacional, Paquete 3**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.621 de fecha 20 de noviembre de 2013. La Adenda N° 01 fue aprobada por Resolución Ministerial N° 2414 de fecha 23 de diciembre de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 146/2013.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 150/2013.
b) Formulario PR-2 RESUMEN DE PRECIOS – IVA incluido
c) Formulario PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD – IVA incluido
d) Formulario PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES – IVA incluido
e) Formulario PR-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES – IVA incluido
f) Formulario TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL.
g) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte de la presente ADENDA N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta ADENDA N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA N° 1 (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

Consorcio Consultora Guaraní S.A.
Geocon S.A.
Direc.: Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Telefax: 611 155/6 - 614 020
Asunción - Paraguay

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de **Gs 6.600.000.000 (Guaraníes seis mil seiscientos millones) IVA incluido**. Las modificaciones introducidas a través de la Adenda N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 150/2.013, representan un costo adicional en los servicios equivalente a **Gs. 1.318.715.846 (Guaraníes mil trescientos diez y ocho millones setecientos quince mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido.**

El Costo Total del Servicio de Fiscalización **(Contrato Original + Adenda N°1)** asciende a la suma de **Gs 7.918.715.846 (Guaraníes siete mil novecientos diez y ocho millones setecientos quince mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido.** El incremento total de Costos de los Servicios de Fiscalización representa un equivalente al **19,98%** en relación al monto total del Contracto Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. La presente ADENDA N° 01 **incrementa** el plazo vigente contractual en **214 días calendario (doscientos catorce)**, pasando los **960 (novecientos sesenta) días calendario** del contrato original a un total de **1174 (mil ciento setenta y cuatro) días calendario**, extendiéndose adicionalmente desde el **18 de setiembre de 2016 al 20 de abril de 2017**.

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato para el Paquete 3será de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Formulario TEC 7 "Calendario de Actividades del Personal"**, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Ing. **FEDERICO SEBASTIAN MODESTO**
Consorcio Consultora Guaraní S.A.
Geocon S.A.
Por el Consultor
Direc.: Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Telefax: 611 155/6 - 614 020
Asunción - Paraguay

Lic. **MARTA BENITEZ**
Por la Contratante

Ing. **JOSE ANTONIO ROLON DEL PUERTO**
Por el Consultor